

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 6034
EDICION DE 12 PAGINAS
Aparece los días hábiles

VIERNES, DICIEMBRE 11 DE 1.959

CORREOS
SALTA
Argentina

TARIFA REDUJIDA
CONCESION Nro. 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nro. 607668

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. **JOSE DIONICIO GUZMAN**
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. **JULIO A. BARBARAN ALVARADO**
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. **PEDRO JOSE PERETTI**
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. **BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780
Sr. **JUAN RAYMUNDO ARIAS**
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertar se por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce- dente		Hasta 20 días		Exce- dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.
Sucesorios	67.00		4.50	90.00	6.70	130.00	9.00		cm.			
Posesión treintaenal y deslinde	90.00		6.70	180.00	12.00	270.00	18.00		cm.			
Remates de inmuebles	90.00		6.70	180.00	12.00	270.00	18.00		cm.			
Otros remates	67.00		4.50	90.00	6.70	130.00	9.00		cm.			
Edictos de mina	180.00			12.00					cm.			
Contratos de Sociedades	0.50		la palabra		0.80		la palabra					
Balances	130.00		10.00	200.00	18.00	300.00	20.00		cm.			
Otros edictos judiciales y avisos	90.00		6.70	180.00	12.00	270.00	18.00		cm.			

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Gob. N° 9847 del 25/11/59.— Designa interinamente a la señorita Antonia Victoria Estela Contreras	3775
M. de A. S. N° 9855 del 26/11/59.— Acuerda el beneficio de una pensión a la Sra. Delicia Victoria Guaymás de Juárez ...	3775 al 3776

EDICTOS DE MINAS:

N° 5024 — Solicitado por Timoteo Novaro Espinosa, Expte. N° 2.934-E.	3776
N° 4.981 — Solicitado por Angelina Pociava de Belmonte —Ept. N° 3.099—P.	3776
N° 4953 — Solicitado por Carlos María Larrory - Expediente N° 3200-L.	3776
N° 4946 — Solicitado por José Mendoza - Exp. N° 2960-M.	3776
N° 4945 — Solicitado por José Mendoza - Exp. N° 2775-M.	3776

LICITACION PUBLICA:

N° 5012 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 569 y 570.	3776
N° 5011 — Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública	3776
N° 5008 — Obras Sanitarias de la Nación	3776
N° 4956 — Administración General de Aguas - Prov. de tanques metálicos	3777

EDICTOS CITATORIOS:

N° 5019 — s./ por Atilio Cornejo	3777
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO:

N° 5023 — Oficina de Informaciones y Prensa de la Gobernación	3777
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 5027 — De doña Nicolasa Pignataro de Pirchio y de don Alberto Pirchio	3777
N° 5013 — De don José Mercedes Alanís	3777
N° 5007 — De don Angel Pedro Suárez	3777
N° 5006 — De doña María Cardona de Ranea y de don Ernesto Raúl Ranea	3777
N° 5005 — De Exequiel Villalobos Gutiérrez	3777
N° 4986 — De don Dante Domingo de Giusti	3777
N° 4.980 — De don Aurelio Gomez y de doña Hipólita Aparicio de Gomez	3777
N° 4.979 — De don Luis Segal	3777
N° 4974 — De don Laurencio Aquino	3777
N° 4963 — De doña Amelia Barrionuevo de Toranzos	3777
N° 4958 — De don Jesús o Jesús M. ó Jesús María Rodríguez	3777
N° 4957 — De doña Abundía ó Angela Abundía Aparicio de Piorno	3777
N° 4930 — De don Rafael Villagrán	3777
N° 4927 — De doña Josefa Sirenia Franco de Giliberti	3777
N° 4897 — De doña Juana Zulberti de Rizzotti	3777
N° 4893 — De don Luis Zannier	3777
N° 4887 — de doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón	3777
N° 4881 — De doña Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco	3777
N° 4864 — De don Avelino Aráoz	3777
N° 4857 — De doña Damiana Celina Jerez de Castro	3777 al 3778
N° 4852 — De don Ramón Posadas	3778
N° 4851 — De don Pascual Coronel	3778
N° 4843 — De don Nicolás Américo De Fazio	3778
N° 4837 — De doña Prima Oyerson	3778
N° 4829 — De don Rosendo Alzogaray o Rosendo Alzogaray, N° 4826 — De don León Yong ó Loi Choi	3778
N° 4826 — De don León Yong ó Loi Choi	3778
N° 4820 — De don Julio Farfán	3778
N° 4819 — De don Tiburcio González	3778
N° 4810 — De doña Carmen Cardozo de Aparicio	3778
N° 4806 — De don Pablo o Juan Pablo Cachagua	3778
N° 4803 — De don Gabino o Gabino del Corazón de Jesús Corrales	3778

PAGINAS

Nº 4788 -- De don Enrique Gilberti	3778
Nº 4785 -- De doña Rosa Mamani de Pavichevic y de don Milán Pavichevich	3778
Nº 4783 -- De doña Eva Ponce o Eva Ponce de León de Arias y de don Eustaquio Arias	3778

TESTAMENTARIO:

Nº 4.977 -- De don Justo Ventura Montaña y de doña Julia Azua de Montaña	3778
--	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 5028 -- Por Julio César Herrera—Juicio: Saicha José Domingo vs. Fernández Alias Ida M. de	3778
Nº 5026 -- Por Arturo Salvatierra—Juicio: José Margalef vs. Jorge Leonel González Moreno	3778
Nº 5025 -- Por Arturo Salvatierra—Juicio: Blas Miguel y Hermanos Soc. Col. vs. Martinotti Liberio Juan Pedro o Liberio Pedro Martinotti	3778
Nº 5023 -- Por Julio César Herrera—Juicio: Ramos Américo Juan vs. Nicol José	3778
Nº 5021 -- Por Ricardo Gudiño—Juicio: Nobile Humberto vs. Robredo Jorge A.	3778 al 3779
Nº 5017 -- Por José Abdo—Juicio: López Aguila Felipe vs. Rosa Pedro	3779
Nº 5010 -- Por José Alberto Cornejo - juicio: Cura Hnos. Industrias Metalúrgicas S.A.I.C.F. vs. Arcángelo Sacchet	3779
Nº 5003 -- Gerardo C. Sartini - juicio: Pedro Francisco Gómez vs. Alberto Abraham	3779
Nº 4999 -- Por Julio César Herrera - juicio: Alias López Mora y Cía. vs. García de Rearte, Carmen Rosa y Rearte Ramón ..	3779
Nº 4993 -- Por Miguel C. Tirtalos -- Juicio: Domingo Saravia Bavo vs. Nicolás Niz	3779
Nº 4950 -- Por José Alberto Cornejo - juicio: Juan José Figueroa vs. Gabriel Torres	3779
Nº 4942 -- Por Justo C. Figueroa Cornejo - juicio: Durand Joaquín Alberto vs. Leicar Soc. Anón. Com. Ind. Finan. e Inn.	3779
Nº 4915 -- Por Justo C. Figueroa Cornejo -- Juicio: Villa Luis vs. Antonio Casabella	3779
Nº 4896 -- Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga ..	3780
Nº 4890 -- Por Justo C. Figueroa Cornejo—juicio: Zavaleta Diego Estanislao vs. Sans Navamuel José María	3780
Nº 4870 -- Por Julio César Herrera -- Juicio: Sucesorio de Luciano Castellanos	3780
Nº 4860 -- Por José Alberto Cornejo: Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia	3780
Nº 4798 -- Por Julio César Herrera - juicio: Elgueira Risso y Cía vs. Saravia Guillermo	3780

CITACION A JUICIO:

Nº 5020 -- Quiebra de Carlos V. Paessani	3780
--	------

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 5030 -- De Bairos Mouras y Cía. S. R. L. vs. Máximo Lorenzo Sarmiento	3780
Nº 5029 -- Banco de la Nación Argentina vs. Federico Frctes	3780
Nº 5018 -- Roberto Escudero vs. Manuel Sandoval	3780 al 3781
Nº 5016 -- Ramírez y López vs. Juana Chacana	3781
Nº 5015 -- Ramírez y López vs. Miranda Elba P. de	3781

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 4811 -- De la Finca "Tunal de Vilca"	3781
---	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 4933 -- Deducida por Eneida Argentina, Lucía y Luis Bernardo Arias López	3781
---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 5031 -- Colnago y Ceroni S. R. L.	3781 al 3783
---	--------------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 5000 -- Molinos San Cayetano	3783
---------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5009 -- José Manuel Martín a favor de la Cámara de Comercio e Ind. de Salta	3783
--	------

SECCION AVISOS

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3783
AVISO A LOS SUSCRITORES	3783

DECRETOS DEL PODER**EJECUTIVO**

DECRETO Nº 9.847—G.

—Salta, Noviembre 25 de 1.959.—

Expediente Nº 9.828—1.959.

Vista la Nota Nº 431—M—13 elevada con fecha 13 del corriente mes por la Dirección General del Registro Civil; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Desígnase interinamente Auxiliar 2º en la Dirección General del Registro Civil a la señorita Antonia Victoria Estela Contreras (C. 1.937), a partir de la fecha en

que tome posesión de su cargo, y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida al titular, señor Eduardo Oscar Parra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 9.855—A.

—Salta, Noviembre 26 de 1.959.—

Expte. 1.528—J—1.959 (Nº 3.906/59, 1.082/54, 2.055/54, y 98/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la Resolución Nº 654—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por doña Delicia Victoria Guaymás de Juárez en su carácter de viuda del jubilado don Casimiro Juárez; y

—CONSIDERANDO:

Que, con la documentación respectiva, se encuentran probados el fallecimiento del causante ocurrido el 3 de setiembre de 1.959 y el vínculo de parentesco que lo unía a la peticionante;

Atento al cómputo de pensión e informes de fojas 7 a 9, a lo dispuesto en artículos 5º a 57 del Decreto Ley 77/56 y en artículos 10 de la Ley 3.372/59 y al dictámen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 12

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Aprébase la Resolución N° 094—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de noviembre en curso, cuya parte pertinente dispone:

"Artículo 1º — ACORDAR a la señora Delicia Victoria Guaymás de Juárez, Lib. C.B. N° 9.496.364, en su carácter de conyugue supérstite del ex-jubilado fallecido don Casimiro Juárez, el beneficio de pensión que establece el Art. 55 Inc. a) del Decreto-Ley 77/56 con un haber de pensión mensual, establecido de acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley 3.372/59, de \$ 1.276.24% (Un Mil Dociientos Setenta y Seis Pesos con Veinticuatro Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS:

Nº 5024 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Timoteo Novaro Espinosa, en expediente N° 2934—E, el día veinte de Setiembre de 1958, horas nueve y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia la Casilla de bombas para provisión de agua a la mina Julia, la única de captación de agua existente, construida en mampostería por Dirección General de Fabricaciones Militares, en la orilla Oeste del Salar de Río Grande, se medirán 1.000 metros en dirección al Este, magnético para llegar al punto A, esquinero Noroeste del cateo que se solicita. Desde este punto A. se medirán 4.000 metros en dirección al Este magnético para llegar al punto B. luego se medirán 5.000 metros con dirección Sud, magnético, para llegar al punto C. luego se medirán 4.000 metros al Oeste, magnético para llegar al punto D. y finalmente desde este punto se medirán 5.000 metros con rumbo Norte magnético para llegar nuevamente al punto A. cerrando así la superficie de 2.000 Hs. solicitadas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta superpuesta al punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Isabelita", Expte. N° 2370—E—57, y dentro de los límites de la zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 11 de 1959.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 7 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 11 al 24-12-59.

Nº 4981 — Solicitud de permiso: Para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas: ubicadas en el Departamento de "Orán-Iruya" Presentada por la Señora Angelina Poelava de Delmonte: En expediente N° 3099-P- el día nueve de abril de 1959- horas nueve y treinta minutos [La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como

punto de referencia y de partida el centro del Abra de la Cruz y se mide 500 metros, azimut 315º, 4 000 metros, azimut 45º; 5 000 metros azimut 135º; 4 000 metros, azimut 225º; y por último 4 500 metros azimut 315º para cerrar el perímetro la superficie solicitada inscripta gráficamente, la superficie solicitada está se superpone en 4 hectáreas a la mina "Siro Argentino" expte N° 34-M y en 94 Has aproximadamente al cateo Expte. 64 015-A-56. Por lo que resulta libre de otros pedimentos mineros 1 902 hectáreas.— Este cateo se encuentra comprendido dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó Salta, Julio 24 de 1959- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a su efectos.

Salta, diciembre 1º de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS
Secretario

e) 2 al 16|12|59

Nº 4.953 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS MARIA LARROY: EN EXPEDIENTE N° 3.200—L — EL DIA CUATRO DE AGOSTO DE 1.959, HORAS DOCE. La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral Güemes y Anta, denominado "El Alzar", y se mide 500 metros al Oeste, y desde allí 24.000 metros al Sud, 8.000 metros al Oeste, hasta encontrar el punto de partida, desde este punto se mide 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, y 4.000 metros al Este, encerrando una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y no está comprendida dentro de la Zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Octubre 21 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad a lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese; repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta, lo que se hace saber a sus efectos.—

—Salta, Noviembre 19 de 1.959.—

ROBERTO A. DE LOS RIOS Secretario.

e) 30|11 al 14|12|59

Nº 4946 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de "Los Andes", presentada por el señor José Mendoza, en expediente N° 2960—M, el día veinte y dos de Octubre de 1958, horas nueve.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Punto de referencia y de partida: Desde la cumbre del Cerro Remate, se seguirán 500 metros al Oeste, hasta dar con el centro de la Quebrada "El Remate"; de ahí se seguirán 4.000 metros al Sud, determinándose ahí el punto de partida; de ahí 10.000 metros al Sud. 2.000 metros al Oeste; 10.000 metros al Norte y 2.000 metros al Este.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 9 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.—

Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1959. "Centro".

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 30-11 al 14-12-59.

Nº 4945 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentada por el señor José Mendoza, en expediente N° 2775—M, el día veinte y cuatro de Abril de 1958, horas doce y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: Ubicación Punto de Referencia: Mojón N° 9 de la Mina Sarita (Expte. 1.208—L.) A 3.000 metros al Sud de dicho punto de seguirá al Oeste en ángulo recto 1.300, determinándose el punto de partida; de ahí al Sud 3.000 metros de este punto 2.500 metros al Oeste, de ahí 8.000 metros al Norte y finalmente 2.500 al Este, uniéndose al punto de partida y formando un rectángulo de 2.000 hectáreas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y comprendida dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Julio 28 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 30-11 al 14-12-59.

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5012 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACIONE PUBLICAS YS. 570 7 569.

Llámase a Licitaciones Públicas YS. N° 570 y 569, para la adquisición de respuestas para automóvil Kaiser Manhattan, Jeep IKA JA-1A y Camiones Chevrolet modelo 1957-6500, cuyas aperturas se ejecutarán el día 22 del corriente mes a las 9 horas en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones correspondientes a las mencionadas licitaciones, en la mencionada oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Dean Funes 8 Salta.

LA ADMINISTRACION YAC NORTE

e) 9 al 15|12|59.

PROVINCIA DE SALTA.

Nº 5011 — MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA OFICINA DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 13 de diciembre de 1959 a horas 11,00 subsiguiente si éste fuera feriado, para la compra de un inmueble en la localidad de Cachi Provincia de Salta -que será destinado a filial de Escuela de Manualidades.

Retirar pliego de condiciones en la citada oficina Mitre N° 23, telefono 2242 o en la Municipalidad de Cachi.

Jefe de Oficina de Compras y Suministros.

e) 9 al 11|12|59

Nº 5008 — SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS — OBRAS SANITARIAS DE DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Aparato para inyectar sulfato de aluminio en seco. Expediente: 19582|1959. 30|12|1959 a las 15,15.- Charcas 1840.

e) 9 al 11|12|59

Nº 4956 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a Licitación Pública para el día 1º de Enero del año mil novecientos sesenta, a horas 10 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de tanques metálicos destinados a almacenamiento de combustible para las usinas de A.-

G. A. S. en el interior de esta Provincia, cuyo presupuesto estimativo asciende a la suma de \$ 1.870.000.- mjn. (Un Millón Ochocientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados ó retirado sin cargo, del Dpto. Electromecánico de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, noviembre de 1959.

e) 11 al 21|12|59

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5019 — REF: EXPTE. Nº 7264|47 S. O. D. 148|2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Atilio Cornejo tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con dotaciones de 2,63 y 1,57 l|segundo, a derivar del río Arenales (márgen derecha) por las acequias "La Merced" y "Sosa", carácter Temporal E-ventual, con superficies de 5 y 3 Has. respectivamente, del inmueble "Aurora", catastro Nº 324, ubicado en El Encón, Departamento de Rosario de Lerma. — Sujeto a las disposiciones que establece el At. 217 del Código de Aguas.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 10 al 23|12|59

— AVISO ADMINISTRATIVO: —

Nº 5023 — OFICINA DE INFORMACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACION DE SALTA.
2|12|59.

COMUNICADO

"La Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario lleva a conocimiento de los Señores agricultores que han presentado, la solicitud para la adquisición de las chapas barreras

que, habiéndose aumentado por disposición del Poder Ejecutivo Nacional el precio de las chapas barreras de \$ 4,50 a \$ 15,- el kilogramo, deberán hacer conocer a esta Dirección hasta el 10 del actual si estan conformes en adquirir las chapas al nuevo precio".

e) 10 al 14|12|59

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5027 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia en la Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicolasa Pignataro de Pirchio y Alberto Pirchio. — Habilitase la feria del mes de Enero de 1960. — Salta, Diciembre 10 de 1959. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 11|12|59 al 26|1|60.

Nº 5013 — El Juez de Paz del Departamento de Guachipas cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don José Mercedes Alanís Guachipas, 3 de diciembre de 1959.

CLAUDIO MAMANI
JUEZ DE PAZ

e) 10-12-59 al 25|1|60

Nº 5007 — SUCESORIO: — El Señor de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suarez. — Queda habilitada la feria. — Salta, noviembre 30 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 9|12|59 al 22|1|60

Nº 5006 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de María Cardona de Ranea y Ernesto Raúl Ranea. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, diciembre 1º de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

e) 9|12|59 al 22|1|60

Nº 5005 — ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en la C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Exequiel Villalobos Gutiérrez, por el término de 30 días. — Habilitase la feria del próximo mes de enero.

SECRETARIA 2|12|59.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 9|12|59 al 22|1|60

Nº 4986. — SUCESORIO. — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de DANTE DOMINGO DE GIUSTI, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de Enero. Secretaría, 30 de noviembre de 1959. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 3|12|59 al 18|1|60

Nº 4980 — SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Aurelio Gómez, y de doña Hipólita Aparicio de Gómez. — Habilitase feria. — Salta Diciembre 1 de 1959.

DRA. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria

e) 2-12-59 al 18|1|60

Nº 4979 — SUCESORIO: — Señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia 2ª Nominación cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de don Luis Segal. — Habilitase feria. — Salta, diciembre 1º de 1959

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 2-12-59 al 18|1|60

— Nº 4.974 — SUCESORIO:

— El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Laurencio Aquino. Habilitase Feria de Enero. Salta, Noviembre 26 de 1.959. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. —

e) 1º — 12 — 59 — al — 15 — 1 — 60 —

— Nº 4.963 — SUCESORIO:

— El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª. Inst. C. y C. 1ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Amela Barrionuevo de Toranzos" para que se presenten a hacer valer sus derechos habilitase la Feria de enero.

— Salta, Noviembre 25 de 1.959. —

Dra ELOISA G. AGUILAR

Secretaria del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

— Nº 4.958 — EDICTO SUCESORIO:

— Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jesús 5 Jesús M. 6 Jesús María Rodríguez. —

— Habilitase Feria Metán, Noviembre 26 de 1.959. —

— Dr. Guillermo Usandivaras Posse, secretario.

e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

— Nº 4.957 — SUCESORIO:

— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Abundia 6 Angela Abundia Aparicio de Piorno. —

— Metán, Noviembre 26 de 1.959. —

— Habilitase Feria. —

D. Guillermo R. Usandivaras Posse
Secretario

e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

Nº 4930 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Adolfo D. Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don Rafael Villagrán por el término de 30 días. — Habilitándose feria mes de Enero próximo.

Secretaria — 12 de noviembre de 1959.

e) 24-11 al 8|1|60

Nº 4927 — El S. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Josefa Sirenia Franco de Gilberti, para que hagan valer sus derechos. — Queda habilitada la proxima feria de enero. Salta 18 de noviembre de 1959.

Amibal Urribarri

Escribano General

e) 24-11 al 8|1|60

Nº 4897 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo C. y C. de Salta, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Juana Zuberti de Rizzoti para que se hagan valer sus derechos. Salta, Noviembre 16 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 18-11 7|1|59

Nº 4893 — EDICTOS:

Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Zannier, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Salta, 10 de Noviembre de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 18-11 al 31-12-59.

— Nº 4.887 — EDICTOS:

— El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón. —

— Salta, 6 de Noviembre de 1.959. —

Dra. Eloísa G. Aguilar

Del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 17|11 al 30|12|59

Nº 4881 — EDICTOS SUCESORIO:

— El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco. Habilitase la Feria de Enero para la publicación. —

— Salta, 28 de Octubre de 1.959. —

Dr. Manuel Mogro Moreno

Secretario

e) 17 — 11 al 30 — 12 — 59. —

Nº 4864 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino Araoz. Salta, Noviembre 10 de 1959.

Waldemar A. SIMBSEN — Secretario General

e) 13-11 al 28|12|59.

Nº 4857. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Damiana Célina Jerez de Castro.

Metán Noviembre 5 de mil novecientos cin-

cuenta y nueve.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse
Secretario

e) 12-11 al 24|12|59

Nº 4852. — EDICTO SUCESORIO: — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Posadas, Metán, 5 de noviembre de 1959. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario. e) 10|11 al 23|12|59

Nº 4851. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pascual Coronel, Metán, Noviembre 4 de 1959. Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER, Juez. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario. e) 10|11 al 23|12|59

Nº 4843 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS AMERICO DE FAZIO para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos en juicio. Publicación: Boletín Oficial y Foro Salteño. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 20 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 9|11 al 22|12|59

Nº 4837 — SUCESORIO.
El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Prima Oyérson. — Salta, 5 de Noviembre de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 6-11 al 21-12-59.

Nº 4829 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita a todos los que se consideren con derechos, como sucesores ó acreedores de Rosendo Alzogaray, ó Rosendo Alzugaray, para que dentro de los treinta días se presenten hacerlos valer. — Salta, Octubre 30 de 1959.
e) 5-11 al 18|12|59

Agustín Escalada Yriondo
Secretario

Nº 4826 EDICTO SUCESORIO:
El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don León Yong é Lol Choi.
e) 5-11 al 18|12|59

Nº 4820 — EDICTO SUCESORIO.
El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Julio Farfán.
Salta, 26 de Octubre de 1959.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 4-11 al 17-12-95.

Nº 4819 — EDICTO SUCESORIO.
El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito-Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tiburcio González.
Metán, Octubre 26 de 1959.
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE Secretario.
e) 4-11 al 17-12-59.

Nº 4810. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Cardozo de Aparicio, Salta, 2 de noviembre de 1959. WALDEMAR SIMIENSEN, Secretario.
e) 3|11 al 16|12|59

Nº 4806. — EDICTOS: El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pablo o Juan Pablo Cachagua, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Salta, octubre 29 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 2|11 al 15|12|59

Nº 4803. -- SUCESORIO. -- JOSE RICARDO VIDAL FRIAS Juez Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don GALINO o GABINO DEL CORAZON DE JESUS CORRALES para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, octubre 29 de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 2|11 al 15|12|59

Nº 4788 — SUCESORIO: José Ricardo Vidal Frias Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Enrique Giliberti, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos.
Salta, octubre 22 de 1959.
Anibal Urribarri
Escribano Secretario.
e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4785 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa Mamani de Pavichevich y de don Milán Pavichevich.
Salta, 26 de agosto de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar
Secretaria
Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com
e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4783 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — cuarta nominación — de la ciudad de Salta Dr. Rafael Angel Figueroa cita por el término de treinta días a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Eva Ponce ó Eva Ponce de Leon de Arias y de Eustaquio Aias bajo apercibimiento legal. Salta, Octubre 16 de 1959.
s/rasp. "Eustaquio" vale
Dr MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

TESTAMENTARIO:

Nº 4977 — TESTAMENTARIO Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Justo Ventura Montañó y Julia Azúa de Montañó, como así al albacea testamentario don Pedro José Texta. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria próxima de enero de 1960. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de noviembre de 1959.
Dr Milton Béhénique Azurduy
Secretario
e) 2-12-59 al 18|1|59

REMATES JUDICIALES

Nº 5028 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UNA MAQUINA DE TEJER MARCA WANORA — SIN BASE.
El 23 de Diciembre de 1959, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, una Máquina para tejer marca Wanora, modelo rectilíneo doble, Nº 1149. — Encontrándose la máquina en poder del señor José Domingo Saicha, sito en Florida

56 de esta ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. — El comprador abonará en el acto de remate el 30 o/o del precio y a cuenta del mismo. — Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación en los autos: "Saicha, José Domingo vs. Fernández Elías Ida M. de — Ejecución Prendaria — Expte. Nº 2283|57". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por dos días en el Tribuno (Art. 31 de la Ley 12.962). — J. C. Herrera, Martillero Público, Urquiza 326 — Teléf. 5803, Salta.
e) 11 al 15|12|59

Nº 5026 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL.
El día 30 de Diciembre de 1959 a horas 17 en el escritorio Caseros 306, de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 21.182.-- mín., Un juego de Living, tapizado en cuero color verde, con almohadones, compuesto de un sofá de 3 cuerpos de mts. 1.85 x 0.85, 2 sillones de mts. c/u. 0.85 x 0.85 Nº 4547, marca JM, 1 mesita ratona lustrada de madera piritibi, marca JM. Nº 4617 de mts. 0.70 x 0.35, x 0.40, todo en buen estado, lo que se encuentra en poder del ejecutante nombrado depositario judicial, en Mitre 97, para revisar lo. — Señala 30% en el acto a cuenta del precio. — Ordena señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en autos: Ejecución Prendaria — José Margalef vs. Jorge Leonel González Moreno. Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 11 al 15-12-59.

Nº 5025 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — AUTOMOVIL — BASE — \$ 300.000.— MÍN.
El día 30 de Diciembre de 1959 a horas 18 en el local Balcarce 352 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 300.000.— mín., un automóvil marca Chevrolet, modelo 1954, tipo Sedan, de 4 puertas, motor Nº 53-81-23 P.A. 11, Patente Municipal Nº 2129 de la ciudad de Salta, en perfecto estado y función pámiento, el que se encuentra para revisarlo en el lugar de la subasta. — Señala en el acto el 30 o/o a cuenta del precio. — Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en Expte. Nº 3932|59 -- Ejecución Prendaria — Banab Miguel y Hermanos Sociedad Colectiva vs. Martín y Tiburcio Juan Pedro o Libero Pedro Martinotti. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y el Tribuno.
e) 11 al 15-12-59

Nº 5022 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — CUOTA EVENTUAL EN UNA SOCIEDAD — SIN BASE
El día 14 de Diciembre de 1959, a horas 18, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor: la CUOTA EVENTUAL que le corresponda en la Sociedad Minera "La Poma" Soc. Anónima Comercial é Industrial, al Señor José Nioi, registrada al folio 424, libro 27 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio. — ORDENA el Señor Juez de 1ª Int. en lo Civ y Com. 2ª Nom. en los autos: "Embargo Preventivo Ramos Américo Juan VS. Nioi José Expte. Nº 27.815|59". — El comprador abonará en el acto de remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Informes: Julio César Herrera Martillero Público Urquiza 326 — Telef. 5803 SALTA.
e) 10 al 14|12|59

Nº 5021 — POR: RICARDO GUDIÑO — JUDICIAL — DOS LOTES DE TERRENOS BASE \$ 32.666,66.
El día 31 de Diciembre de 1959, a horas 18,00,

en el local de la calle Urquiza N° 398 de esta ciudad; REMATARE: con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 32.666,66, dos lotes de terrenos unidos entre sí, designado con los Nros. 23 y 24, que forma la esquina Sud Este de la Manzana delimitada por las calles Tucumán al Norte Rivadavia hoy 3 de Febrero al Sud, Córdoba al Oeste y Lerma al Este, Extensión: el primero de trece metros y el segundo de nueve metros de frente sobre calle 3 de Febrero por 19 metros de fondo. Límites: Norte Lote 22 de Candelaria B. de Ríos; Este: calle Lerma Sud; Calle 3 de febrero y al O. con lote 25 de Luis Pagliari. Títulos: a folio 383, asiento 1 del libro 236, Catastro N° 2586, Sección D, Manzana 44, Parcela 11, Cert. de Reg. 1297. Del libro de R. I. de la Capital. — Ordena el Señor Juez en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Nobile, Humberto, VS. Robredo Jorge A. Ejecutivo", Expediente N° 39023/59, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación. En el acto del remate el 30%, como seña y a cuenta del mismo Edictos por quince días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.

e) 10 al 31/12/59

N° 5017 — POR: JOSE ABDO JUDICIAL — UNA BALANZA MARCA "ANDINA" SIN BASE

El día 11 de diciembre del cte. año, a horas 11 en mi escritorio calle Caseros N° 306; de esta ciudad Remataré SIN BASE y de contado al mejor postor UNA BALANZA, automática marca "ANDINA" capacidad hasta 15 kilos N° 10679; y que estará a la vista de los interesados en el acto de la subasta. — Ordena el señor Juez de Paz Letrado Secretaria N° 2, en el juicio "Embargo Preventivo López Aguila Felipe VS. Rosa Pedro" Expte. N° 2646/59 Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. — Seña el 30% en el acto de la subasta. — Comisión de arancel a cargo del comprador. José Abdo Martillero. Publico Caseros N° 30 Ciudad.

10 al 14/12/59

N° 5010 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE

El día 30 de diciembre de 1959 a las 18. Horas, en mi escritorio Dean Funes 169, ciudad, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a don Arcángelo Sacchet sobre el inmueble ubicado en calle J. M. Leguizamón esq. 20 de Febrero. Mitre 10.90 metros de frente sobre calle Leguizamón por 24.81 metros sobre calle 20 de Febrero e individualizado como lote "C" del plano archivado en Dirección General de Inmuebles con el N° 3025 del legajo de planos de la Capital, limitando al Norte con propiedad de Isaac Katz; al Este parcela b de doña María del Carmen Blesa de Mardones; al Sud con calle J. M. Leguizamón y al Oeste con calle 20 de Febrero. Nomenclatura Catastral: Partida N-4949, Sección H-Manzana 79-Parcela 20d.- Valor fiscal \$ 34.100.- Título registrado a folio 403 asientos 4 y 5 del libro 17 de R. I. Capital y a folio 318 asiento 668 del libro 11 de Promesas de Ventas. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo, una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio: "Prep. Via Ejecutiva (Hoy Ejecutivo) Cura Hnos. Industrias Metalúrgicas S. A. I. C. F. VS. Arcángelo Sacchet, Expte. N° 37.963/58, — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 9 al 30/12/59

—N° 5.003 — Por GERARDO C. SÁRTINI Judicial Sin Base:

El día 11 de diciembre de 1.959 a horas 11, en la calle 25 de Mayo N° 270 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré SIN BASE: Setenta y cinco (75) bolsas de harina "000" y Cien (100) bolsas de sal, lo que se encuentra depositado en el domicilio del demandado calle Alberdi esquina Aráoz de la ciudad de Tartagal, donde puede ser revisado. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena el Sr. Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en Juicio Ejecutivo "Pedro Francisco Gómez vs. Alberto Abraham", Expediente N° 172/59. Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por cuatro días en Boletín Oficial y Diario El Intransigente.

e) 7 — al — 11 — 12 — 59. —

N° 4999. — POR JULIO CESAR HERRERA. JUDICIAL - UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD - BASE: \$ 60.682,30 m/n. — El día 29 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la BASE de SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 60.682,30 m/n.), o sea lo que es un inmueble que sigue en autos, un INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad, en calle Ameghino 401,403 y Deán Funes 993. Corresponde esta propiedad a la señora CARMEN ROSA GARCIA DE REARTE por títulos que se registran al folio 15, asiento 2 del libro 11 del R. I. de la Capital. NOMENCLATURA CATASTRAL - Catastro 7744 - Circunscripción I - Sección B - Manzana 32 - Parcela 1. MEDIDAS según títulos: frente 10,00 mts., fondo 14,80 mts. LINDEROS. Norte, calle Ameghino; Este, calle Deán Funes; Sud, Segundo César Campos y Oeste, Domingo y Marta Bejarano. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. ORDENA el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en los autos: "Ejecución Hipotecaria - ALIAS LOPEZ, MOYA Y CIA. vs. GARCIA DE REARTE, Carmen Rosa y REARTE, Ramón - Expte. N° 38.820/58". Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente. Informes: JULIO CESAR HERRERA, Martillero Público, Urquiza 326, Teléf. 5803. Salta, Salta, 3 de diciembre de 1959.

e) 4 al 28/12/59

N° 4993. — POR MIGUEL C. TARTALOS. — JUDICIAL: CASA EN ESTA CIUDAD. — BASE: \$ 39.433.34. — El día 24 de Diciembre de 1959 a horas 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero N° 418 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 39.433,34, que es la deuda que actualmente pesa sobre el inmueble, un lote de terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Joaquín Díaz de Bedoya N° 141, con las medidas y perímetros que dan sus títulos, teniendo el terreno una superficie total de 680 metros cuadrados, con 91 decímetros. Límites: Norte con la calle Joaquín Díaz de Bedoya, al Este con el lote 18 de doña Estela Maidana, Sud con propiedad de Nicolás Arias Uribe y Azucena Saravia de Tenreiro Bravo y al Oeste con propiedad de Mercedes Tintilay de Padilla. Plano archivado en Dirección de Inmueble N° 2996, figurando el lote en dicho plano con el N° 18, Catastro 4.069. Títulos inscriptos a folio 413 y 412, asiento 5 y 3 del libro 126 de R. I. de la Capital. Por orden del señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación. Juicio "Ejecución Hipotecaria Domingo Saravia Bivio vs. Nicolás Niz". Expediente N° 23773/1959. En el acto del remate el 25% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de

arancel a cargo del comprador. 15 días en diario Foro Salteño y Boletín Oficial y 3 días diario "El Intransigente". MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

e) 3 al 24/12/59

N° 4950 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 14.600.

El día 21 de diciembre de 1959 a las 8. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad, REMATARE, con la BASE de Catorce Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional, o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en Pasaje Anta entre Ajacucno y Moldes de esta Ciudad, individualizado como lote N° 17 de la manzana 47c del plano 1260, el que mide 10.- mts. frente por 28.50 metros de fondo. Superficie 285. mts.2., limitando al Norte Pasaje Anta; al Este lote 16; al Sud lote 35 y 36 y al Oeste lote 18, según título registrado al folio 289 asiento 1 del libro 181 de R. I. Capital Nomenclatura Catastral: Partida N° 16.395 Sección F- Manzana 47c Parcela 12. — Valor fiscal \$ 21.900. El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. Ordena Señor Juez de Paz Letrado N° 3, en juicio: "Embargo Preventivo- Juan José Fisueroa VS. Gabriel Torres. Expte. N° 2612/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 4 días en El Intransigente.

e) 30-11 21/12/59

N° 4942. — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — Judicial. — Mina de Hierro "Rogelio", ubicada en el Dpto. General Güemes de esta Provincia de Salta. — Base \$ 45.220,09 m/n. — El día viernes 15 de Enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 18 REMATARE con la base de \$ 45.220,09 m/n. Mina de Hierro denominada "ROGELIO", ubicada en el Departamento de General Güemes de esta provincia de Salta y registrada en REGISTRO DE MINA N° 2 a folio 431/32. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "DURAND JOAQUIN ALBERTO vs. LEICAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA" Ejecutivo Expte. N° 421/59. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria. Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

e) 27/11 al 12/1/60

N° 4915 — POR JUSTO FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

FINCA DE ORAN BASE \$ 21.333,32 M/n El viernes 14 de enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 21.333,32 m/n Una fracción de la finca denominada "El Pozo del Cuico" con una superficie de 442 Hectáreas 5.728 metros cuadrados ubicada en el Partido Ramadita Departamento de Orán Prov. de Salta Catastro N° 4.692 — Títulos al Folio 490 asiento N° 1 del Libro 26 del Registro de Inmuebles de Orán. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Villa Luis VS. Antonio Casabella Ejec." Expediente N° 23.018/58. — Edictos por 30 días en los diarios B. Oficial y el Tribuno en el acto de la subasta el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de Ley a cargo del comprador. Con Habilitación de feria Justo C. Figueroa Martillero Público.

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

e) 20-11 al 5/1/60

Nº 4896 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA" — BASE: \$ 2.150.000.— M/N.

I
El día 31 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE de \$ 2.150.000.-m/n. (Dós Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/N.), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "OSMA" o "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado, y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando según sus títulos con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts2., y limita: al Norte con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Cnel. Moldes; al Este, con la finca Retiro de Dn. Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, As. 1, Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro Nº 426. Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor de Carlos Federico, Ricardo Alberto y Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez por \$ 850.000.-m/n. Hipoteca en 2º término a favor del Bco. Nación Argentina por \$ 400.000.— m/n., en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535.60 m/n., registradas a Folios 415, As. 19 y 416, As. 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña. Hipoteca en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000.— m/n., registrada a Folio 145, As. 21, Libro 4. Embargo por \$ 26.000.— m/n., en juicio: Humberto Bini vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga, reg. Flio. 145, As. 22. Embargo Bco. Provincial Salta por \$ 173.932,20 y \$ 78.000.— reg. Flio. 146 y 147, As. 24 y 25. Embargo Prev. trabado por Dn. José María Saravia por \$ 920.160.— m/n. reg. Flio. 147, As. 26 y de Lautaro S. R. L. y Domingo Biazutti por \$ 40.052,85 y \$ 26.000.— reg. Flio. 148 As. 27 y 28. En el acto 20 ojo de seña a cta. de la compra. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en diarios Boletín Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación en autos: "Juncosa Ricardo Alberto y Otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos — Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Ejecución Hipotecaria. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Martillero Público. Tel. 5076.

e) 18-11 al 31-12-59.

Nº 4.890 — JUDICIAL: Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

—FINCA EN EL VALLE DE LERMA BASE: \$ 108.334.— MONEDA NACIONAL.—
—El día miércoles 30 de diciembre de 1.959 a horas 18.30 en mi escritorio de repartes en la calle Buenos Aires 93 REMATARE con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 108.334.—% la finca denominada "La Aurelia" que constituyó parte de la finca El Chileno ubicada en el Partido General Mitre, Dpto. de Cerrillos de esta Provincia de Salta, con una superficie de 152 Has. 2.065 metros cuadrados, limitando: Norte fracción El Rodeo y parte finca El Medio las que se encuentran separadas del inmueble a subastarse por el camino prov. que va a Chicoana. Sud Río Rosario. Este vías del ferrocarril General Belgrano. Oeste, con fincas El Medio y El Rodeo, todo de conformidad con el plano que se encuentra en el Departamento Jurídico de la D. G. de inmuebles Nº 210 del Dpto. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida Nº 1.397.— Títulos inscriptos al folio 27 asiento 1 del Libro Nº 11 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Zavaleta Diego Esta-

nislao vs. Sanz Navanuel José María" Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 26.505/58. En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo. O.—

e) 17 — 11 — al 30 — 12 — 59. —

Nº 4870 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE UBICADO EN PICHANAL DPTO. ORAN BASE \$ 15.400 M/N

El día 30 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la Base de Quince Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 15.400 m/n.), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal Un Inmueble ubicado en el Distrito Pichanal Dpto. de Orán, Provincia de Salta, de propiedad de doña Telesfora Castellanos, por título registrado al folio 415, asiento 2 del libro 1 del R. I. de Orán. — Esta fracción se la designa como lote 12 de la chacra 12 y tiene una superficie de 1.050 m2. Nomenclatura Catastral: Catastro Nº 1.447— Parcela 2— manzana 72— Linderos: Sudeste: camino a Orán; Noroeste: lote 23; Sudoeste: lote 21; Noroeste: con parte de la chacra 12. — Ordena el Señor Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 4ª. Nom. en los autos: "Abraham, Restón- Honorario (Hoy ejecución) en el juicio Sucesorio de Luciano Castellanos Expte. Nº 22.471/58". El comprador abonará como seña en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez que entiende en la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y por 25 día en el Foro Salteño 5 días en el Tribuno — Urquiza 326 Teléf. 5803 Urquiza 326 Teléf. 5803.

e) 13-11 al 28/12/59

Nº 4860 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 30.666.66.

El día 24 de Diciembre de 1959 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la Fracción de terreno que es parte integrante de la finca "Vallenar", designada con el Nº 9 del plano Nº 119 del Legajo de planos de Rosario de Lerma, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 36 Hectáreas 4.654 mts.2. y 46 dm.2., limitando al Norte lotes 7 y 8 de Carlos Saravia Cornejo y Oscar Saravia Cornejo, respectivamente; Al Sud y Este camino Provincial y al Oeste lote 7 y Río Rosario.— Nomenclatura Catastral: Partida N-166-Valor fiscal \$ 46.000. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — Compañía Industrial de A-bonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia. Expte. Nº 19.979/59".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 12-11 al 24-12-59

Nº 4798 — Por Julio Cesar Herrera: Judicial Fracción finca "Vallenar" en Rosario de Lerma — BASE \$ 30.666.66%.

El día 16 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor, dinero de contado y con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 30.666.66%) o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una fracción de la fin-

ca "Vallenar", ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma, de propiedad del señor Matías Guillermo Saravia, según títulos registrados al folio 357, asiento 1 del libro 7 del Dpto. citado. Esta fracción se designa en el plano 119 con el nº 9 y tiene una superficie de 36 Ha. 4.654.46 mts2.. Reconoce hipoteca a favor de Massalín & Celasco S. A. por la suma de \$ 120.356,4. crédito este cedido a favor del Sr. Martín Saravia y gravada además con otros embargos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com., 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — Filgueira Rizzo y Cia. vs. Saravia, Guillermo — Expte. Nº 19.156/57". El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez que entiende en la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Informes: Julio Cesar Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Telef. 5803 — Salta.

e) 30 — 10 al 14 — 12 — 59

CITACIONES A JUICIO

Nº 5020 — QUIEBRA DE CARLOS V. PAES-SANI

El Señor Juez de Primera Instancia 2º Nominación Civil y Comercial cita a los acreedores a la audiencia del día quince de diciembre corriente a horas 9 y 30 m. objeto autorizar liquidador promover acciones respectivas contra deudores concurso y transferir cuota social fallido, en Labarta S. R. L. a don Bernardo Castro mediante pago cincuenta mil pesos contado, bajo apercibimiento celebrarse

juntos con acreedores que concurran y acordarse autorización si no mediase oposición.

Salta, Diciembre 7 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 10 al 14/12/59

NOTIFICACION DE SENTENCIA

—Nº 5.030 — Notifícase al señor Máximo Lorenzo Sarmiento, que en el juicio: "Preparación de vía ejecutiva que le sigue De Bairos Moura y Cia. S. R. Ltda. por ante el juzgado de Paz Letrado Nº 3, en 21 de setiembre del cte. año, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de Noventa y Ocho Pesos Moneda Nacional.

—Salta, Diciembre 4 de 1.959.—

e) 11 — al — 15 — 12 — 59 —

—Nº 5.029 — NOTIFICACION: Carlos Alberto Sanabria, Juez Federal de Salta, en los autos "Ejecución — Banco de la Nación Argentina c/Federico Fretes", Expte. Nº 36.995/56, notifica por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, al demandado Federico Fretes, la siguiente resolución recaída en los autos mencionados: "Salta, 21 de octubre de 1.959. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar se lleve adelante esta ejecución contra D. Federico Fretes, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del crédito reclamado y sus intereses. CON COSTAS a cuyo efecto reguláanse los honorarios del Dr. Ernesto Michel y Proc. Justo C. Figueroa, como letrado patrocinante y apoderado del actor, en las sumas de Ciento Veinte Pesos (\$ 120.—) y Cincuenta Pesos (\$ 50.—) %, respectivamente. Regístrese y notifíquese Carlos Alberto López Sanabria".

JAIME R. CORNEJO Secretario Juzgado Federal de Salta.

e) 11 — al — 15 — 12 — 59 —

Nº — 5018 — Notifícase al Señor Manuel Sandoval, que en el juicio: Preparación de vía ejecutiva, que le sigue el Señor Roberto Es-

cuidero. por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 1, en 22 de diciembre del cte. año, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Doctor Roberto Escudero Gorriti en la cantidad de Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos Moneda Nacional.

Salta, noviembre 30 de 1959.
Miguel Angel Casale
Secretario

10 al 14/12/59

N° 5016 — NOTIFICACION: El Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de Paz Letrado N° 3, en el juicio: "Prep. via ejecutiva—Ramírez y López vs. Juana Chacana" ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 4 de noviembre de 1.959. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO: FALLO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el demandado se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y las costas del juicio; a cuyo

fin regulo los honorarios del Dr. Salomón Mulki en \$ 430%. (Cuatrocientos Treinta Pesos Moneda Nacional) y en \$ 172.—% los del Procurador Esteban Rolando Marchín como apoderado ambos de la parte actora. II) No habiéndose notificado a la ejecutada personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de carácter comercial. III) Cópiese, Regístrese, notifíquese y repóngase. Julio Lazcano Ubios".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta 13 de noviembre de 1.959.
MIGUEL ANGEL CASADO, Secretario.

e) 10 — al — 14 — 12 — 59.—

N° 5.015 — NOTIFICACION: El Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de Paz Letrado N° 3 en el juicio: "Prep. via ejecutiva—Ramírez y López vs. Miranda Elba P. de", que se tramita ante dicho juzgado ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 4 de noviembre de 1.959. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO: FALLO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el areador se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomón Mulki en \$ 740.68% como letrado y en \$ 298.27%.. los

del Procurador Esteban Rolando Marchín como apoderado, ambos de parte actora (arts. 6 y 17 Decreto—Ley 107—G/56). II) No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de carácter comercial. III) Cópiese, regístrese, notifíquese y repóngase. Julio Lazcano Ubios".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

—Salta, 13 de Noviembre de 1.959.—

MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario

e) 10 al 14/12/59

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 4811. — EDICTO CITATORIO. — Presentóse el doctor Carlos Hugo Cuéllar, en representación de don Angel Luna Ruiz y de doña Eloisa de Jesús Giménez de Ruiz, promoviendo juicio por DESLINDE, MENSURA y AMOJONAMIENTO, de la finca "Funal de Vilca" ubicada en el Departamento de Anta, cuyos límites son: Norte, Vilca; Sud, con Jorge Carbet o el Yeso; Este, con T. de Tilca; y al Oeste, con Junta de Diamante. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", por treinta

días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley. Metán, Setiembre de 1959: — Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS. POSSE, Secretario.

e) 3/11 al 16/12/59

POSESION TREINTAÑAL

N° 4933 — EDICTOS

El Dr. Adolfo Toyino, Juez de 1° Inst. 3° Nom. en lo C. y C. cita por veinte días a interesados en la posesión treintañal deducida por Eneida Argentina, Lucía y Luis Bernardo Arias López, sobre el inmueble denominado Finca "San Andres", ubicado en el Dpto. La Viña, Partido Coronel Moldes, catastro N° 49, limitada al Norte, con terrenos de Lucía Arias López; Sud, camino vecinal; Este, vías del M.F. C.C Oeste, callejón vecinal y terrenos del Sr. Santiago Ibarra, con una superficie de 1 Ha. 1.719.075 mts.2.

Salta, Noviembre 20 de 1959.

e) 25/11 al 23/12/59

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL

N° 5031 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y TRES — "COLNAGO Y CERONI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— En esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte y seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Julio Raúl Mendia, escribano titular del Registro número once y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: los señores don Augusto César Colnago, paraguayo, casado en primeras nupcias con Dora Etel Hunt, y don Edelmiro Juan Ceroni, argentino casado en primeras nupcias con Clelia Elida Hunt, ambos comparecientes domiciliados en la calle España número mil seiscientos veinticinco, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que regirá de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Domicilio: Queda constituida entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón Social de "Colnago y Ceroni—Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad en la calle España número mil seiscientos veinticinco, sin perjuicios de las sucursales y oficinas que puedan ser establecidas en esta ciudad o en cualquier otra parte del país, si los negocios que se practicasen indicasen que ello es conveniente y la capacidad económica financiera de la sociedad lo permitiese.

SEGUNDA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, compra venta de pan y todos sus derivados, galletitas, dulces y toda clase de productos alimenticios referentes a ello pudiendo además realizar toda clase de negocios industriales y comerciales y los actos y contratos que directa o indirectamente conduzcan al mejor desarrollo del giro social.

TERCERO: DURACION: El término de duración de la sociedad será por el término de diez años a partir del primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones realizadas por la sociedad que ha venido girando en forma de hecho, reconociéndolas y dándolas por aprobadas los socios en forma unánime, y prorrogable por otro período si los socios no manifestarán su voluntad en contrario, pero con la obligación

de inscribir dicha prórroga en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: CAPITAL: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Doscientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en doscientas setenta cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: el socio señor Augusto César Colnago, doscienta cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de Doscientos Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y el socio señor Edelmiro Juan Ceroni, sesenta y cinco cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, o sea la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que es el valor asignado a las maquinarias, instalaciones útiles y demás existencias de la sociedad de hecho denominada "COLNAGO y CERONI" que giraba con la misma actividad en esta ciudad, y que transfieren por éste acto a la sociedad que constituyen, de conformidad al inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad precitada, realizado el primero de julio del corriente año, practicado por los socios y certificado por el Contador Público Nacional don Elías Chattah, matrícula número setenta y siete del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, del cual ca cuatro fojas útiles anexo a la presente un ejemplar suscripto por los mismos con la declaración expresa de que dichos bienes se encuentran libres de prendas, deudas, grabámenes, sin otro que en el que se relacionará, sin embargo, habiéndose cumplido los requisitos legales para la transferencia de los bienes relacionados no habiéndose presentado oposiciones de terceros, doy fe.

El socio don Edelmiro Juan Ceroni, cede y transfiere a la sociedad "Colnago y Ceroni—Sociedad de Responsabilidad Limitada", que constituye con su consocio por este acto, libre de embargos, sin restricción en los derechos de dominio y posesión, un inmueble de su legítima propiedad, lote de terreno sin edificación, que fué parte integrante de un inmueble de mayor extensión, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle España, entre las de Ibazeta y Maipú, en la manzana comprendida entre éstas y la Caseros, el que según plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles, archivado en el Departamento Jurídico de la nombrada Dirección bajo número tres mil quinientos cincuenta y seis de la carpeta de planos, Departamento Capital, tiene la siguiente extensión según plano: ocho metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle España e igual medida en la línea del contrafrente, por veintidós metros de fondo, lo que hace una superficie de ciento ochenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, y limita: al Norte con la calle España; al Sud. y Este con propiedad del vendedor; y al Oeste, con propiedad de Gabino D. Peñalosa.

La nomenclatura catastral es: Sección "G" Manzana ciento diecinueve, Parcela tres c, Catastro número treinta y siete mil quinientos noventa y uno, Departamento Capital.

TITULO: Le corresponde al señor Ceroni el inmueble descripto por compra que, siendo casado, hizo a don José Corona, casado en primeras nupcias, según escritura número cuatrocientos treinta y dos de fecha veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, autorizada en esta ciudad, por el suscripto escribano, de cuyo testimonio se toma nota en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, al folio trescientos diecinueve, asiento uno del libro doscientos veinticinco de Registro de Inmuebles, Departamento de la Capital.

El valor asignado al inmueble es de Quince Mil Pesos Moneda Nacional.

Don Augusto César Colnago, cede y transfiere a la sociedad que constituye por este acto, libre de embargos, sin restricción en los derechos de dominio y posesión, con la obligación hipotecaria que se hará referencia más

adelante, un lote de terreno de su propiedad con lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle España entre las de Ibazeta y Maipú, en la manzana comprendida entre éstas y las de Saseros, el que según plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles, archivado en el Departamento Jurídico de la nombrada Dirección, bajo número tres mil quinientos cincuenta y seis de la carpeta de planos Departamento Capital, tiene la siguiente extensión según plano: partiendo del esquinero Nor—Este hacia el Sud, setenta y dos metros, desde este punto al Oeste, once metros cuarenta centímetros o sea la línea del contrafrente; desde aquí, al Norte, cincuenta metros, desde este punto al Este, ocho metros cuarenta centímetros; desde aquí al Norte, veintidos metros y desde este punto al de partida, tres metros, o sea la línea del frente, lo que hace una superficie de seiscientos treinta y seis metros cuadrados, y limita al Norte con la calle España; al Sud, con el lote B, al Este, con propiedad de Elena Peñaloza; de Oreliana y al Oeste con parcela veinticinco h. . con propiedad de Gabino D. Peñaloza y Edelmiro Juan Ceroni.

La nomenclatura catastral es: Circunscripción primera, Sección "G", Manzana ciento diecinueve, Parcela tres d., Partida número treinta y un mil novecientos cuarenta y tres.

TITULO: Le corresponde al señor Colnago el inmueble descripto por compra que siendo casado hizo a don José Corona, casado en primeras nupcias, según escritura número cuatrocientos treinta y tres, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, autorizada por el suscripto escribano, de cuyo testimonio se tomó nota al folio ciento ochenta, asiento cuatro del libro ciento cincuenta y siete de Registro de Inmuebles, Departamento Capital.

El valor asignado al inmueble descripto precedentemente, teniendo en cuenta el coste y las mejoras realizadas, es de cuatrocientos veintitres mil doscientos nueve pesos con treinta y un centavos, tomando a su cargo la sociedad "Colnago y Ceroni—Sociedad de Responsabilidad Limitada", la hipoteca que grava el mismo, constituida en primer término a favor del señor Rodrigo Carmona Ballesteros por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, registrada al folio ciento ochenta y dos, asiento cinco del libro ciento cincuenta y siete de Registro de Inmuebles de la Capital y ampliación de la misma por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional registrada al folio ciento ochenta y tres asiento seis del libro citado, cantidad ésta que como pasivo toma a su cargo la sociedad y se obliga a pagar en el tiempo, forma y condiciones que constan en el contrato de constitución de gravámen, que acepta en todas sus partes.

En consecuencia, el señor Colnago, cede y transfiere a la sociedad "Colnago y Ceroni—Sociedad de Responsabilidad Limitada", quien acepta, todos los derechos de dominio y posesión que le competen en el inmueble descripto haciéndole tradición y entrega real del mismo y se obliga al saneamiento en caso de evicción con arreglo a derecho.

CERTIFICADOS: Por los que incorporo a esta escritura del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, número ocho mil quinientos ochenta de fecha veinte y seis de noviembre de este año y de las demás oficinas pertinentes. Se acredita: Que don Edelmiro Juan Ceroni y don Augusto César Colnago no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes, que a sus nombres consta inscripción el dominio de los inmuebles descriptos, sin modificación, libro de gravámenes la propiedad, del señor Ceroni, reconociendo la propiedad del señor Colnago, la hipoteca en primer término y ampliación de la misma a favor del señor Rodrigo Carmona Ballesteros, antes referidas.

Por el de la Dirección General de Rentas que tienen abonada la contribución territorial, por todo el año en curso.

Por el de la Municipalidad de la Capital, que

tienen pagados los servicios de alumbrado y limpieza hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año. Por el de Obras Sanitarias de la Nación que tienen abonados los servicios sanitarios por todo el año en curso. Por el de la Sección Pavimento que se encuentran ubicados en cuadra no pavimentada.

ACEPTACION: La sociedad acepta estas transferencias realizadas a su favor en las condiciones expresadas.

QUINTA: ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, como gerentes, quienes podrán actuar en forma indistinta, debiendo estampar su firma particular sobre la mención de su cargo y bajo la denominación social; podrán intervenir en toda clase de operaciones con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, ni provecho particular, sin que la enunciación implique limitación alguna, los garantes podrán ejercitar además de las facultades necesarias para el normal desenvolvimiento de los negocios Sociales, las siguientes: a) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de los bienes muebles, inmuebles, maquinarias, créditos, títulos, acciones y derechos y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier título oneroso o gratuito y vender, permutar, hipotecar, ceder, prestar, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de estas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar la posesión de las cosas, materia del acto o contrato celebrado. b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Llevar a cabo y autorizar todos los actos y contratos que constituyen los bienes sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar o pagar créditos activos o pasivos, nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones. d) Tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Provincial de Salta, o de otras instituciones bancarias de esta plaza o de otra, con o sin prenda y otras garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, mediante operación, directa, en cuenta corriente o por descuentos de pagarés, letras, u otros efectos, ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos, dar dinero en préstamo con interés, y con o sin garantías reales o personales. e) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado o papeles comerciales; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos; acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero, títulos u otros valores en cuenta corriente, caja de ahorro, apremio o de cualquier otra manera y extraer total o parcialmente estos y otros depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, u otros papeles de negocios; presentar denuncias de bienes, así mismo inventarios y estados comerciales. f) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir. g) Constituir,

aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarios parcial o totalmente, constituir y cancelar prendas, prendas agrarias y prendas con registro. h) Comparecer en juicios en defensa de los intereses de la sociedad, por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado, o cualquier otro carácter, ante los jueces o tribunales de todo fuero y jurisdicción con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y percibir todo otro género de pruebas e informaciones; transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, remisiones o quitas de deudas y reconocer obligaciones preexistentes. i) Percibir y dar recibos o cartas de pago. j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, como también los preexistentes, formular protestos y protestas solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a esta formalidad. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias que conduzcan al mejor desempeño del mandato.

SEXTA: CIERRE DE EJERCICIO: Anualmente el día treinta de junio y a partir del treinta de junio de mil novecientos sesenta, se practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales. Los rubros susceptibles de amortización se depreciarán sobre los valores originales de adquisición con los índices porcentuales técnicos impositivamente admitidos. Una vez confeccionado el Balance General y el Cuadro de Pérdidas y Ganancias, se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios y se considerará definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remitidas las copias, no se hubiere formulado observación alguna, debiéndose al término de dicho plazo, labrar el acta correspondiente que firmarán los socios en prueba de conformidad.

SEPTIMA: PARTICIPACION DE UTILIDADES Y DISTRIBUCION: Las utilidades y las pérdidas que los balances arrojen serán distribuidos y soportadas en su caso en igual proporción entre los socios. Previa a cualquier distribución de utilidades, se procederá a efectuar la Reserva Legal establecida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o sea el cinco por ciento.

OCTAVA: RETIROS MENSUALES: Los socios podrán retirar mensualmente de la Caja Social hasta un máximo de Tres Mil Pesos moneda nacional cada uno, importe éste que se considerará como entrega a cuenta de las utilidades que resulten, con débito a las cuentas particulares de cada socio. Como excepción y teniendo en cuenta necesidades urgentes, podrán retirar una suma superior.

NOVENA: CESION DE CUOTAS SOCIALES: El socio que desee ceder parte o todas las cuotas de capital, deberá comunicarlo por escrito al otro socio, y éste tendrá derecho preferente para adquirirlas en igualdad de condiciones con terceros.

DECIMA: FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente resolverá dentro del término de cuarenta días a contar desde el deceso del socio premuerto, si consiente en continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación si ingresaron a la sociedad. En cualquier supuesto a la fecha del fallecimiento deberá practicarse un inventario y balance general de los negocios sociales; si el socio sobreviviente decidiera el retiro de los herederos del fallecido, éstos recibirán la totalidad del haber que correspondía al causante en cuotas trimestrales y dentro de los dos años de plazo desde la fecha del fallecimiento y con el interés bancario correspondiente. De la mis-

ma manera se procederá en caso de incapacidad de cualquiera de los socios.

DECIMA PRIMERA: INCLUSION DE NUF-VOS SOCIOS. Por la voluntad unánime de los socios podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la sociedad. Para la cesión de cuotas sociales a favor de terceros extraños, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la Ley Nacional número mil seiscientos cuarenta y cinco.

DECIMA SEGUNDA. LIQUIDACION: En caso de liquidación o disolución de la sociedad se procederá a la liquidación de los negocios sociales levantándose un inventario y balance, actuando ambos socios en calidad de liquidadores. Una vez realizadas todas las operaciones pendientes y liquidado totalmente el pasivo, se procederá a devolver a cada socio el importe del capital aportado como así también abonar los saldos de la cuentas particulares de los mismos. Una vez extinguida totalmente el pasivo y reintegrado a los socios el capital y saldo de cuentas particulares, el remanente si lo hubiere, se distribuirá por partes iguales entre los socios.

DECIMA TERCERA: DIVERGENCIA ENTRE LOS SOCIOS: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, a su aplicación, a la administración de la sociedad, su disolución o liquidación, a la forma de resolverse los casos contemplados o no en este contrato, o con respecto a cualquier otro punto, será sometido a la decisión de arbitadores amigables componedores, nombrado uno por cada socio y facultado para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos, el fallo de los mismos será inapelable. Bajo las condiciones que se estipulan, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Previa lectura que les di, firman los comparecientes de conformidad por ante mí y en presencia de los testigos del actó que suscriben don Domingo Campos y don Alfredo Nara, vecinos, mayores, hábiles de mi conocimiento, doy fe. Queda redactada la presente escritura en nueve sellos notariales de valor fiscal de cuatro pesos cada uno, numerados correlativamente del trescientos ochenta mil quinientos cuarenta al presente trescientos ochenta mil quinientos cuarenta y ocho. Sigue a la escritura anterior que termina al folio mil seiscientos quince del protocolo a mi cargo de

este año. Para la firma de los comparecientes y testigos del actó, se habilita el presente sello notarial número trescientos ochenta mil quinientos cuarenta y nueve. Raspados: teniendo en cuenta el costo y las mejoras realizadas es de Cuatrocientos veintitres mil doscientos nueve. Entre líneas: sin otro que el se relacionará - El valor asignado al inmueble descrito es de Quince mil pesos moneda nacional - pesos con treinta y un centavos. Todo Vale. **AUGUSTO C. COLNAGO - E. JUAN CERONI Tgo.: D. Campos. Tgo.: A. Nara.** Ante mí: **J. R. MENDIA, Escribano.** Hay sello **CONCUERDA** con la escritura matriz de su referencia, doy fe. Para la sociedad "Colnago y Ceroni, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio Redactado en los sellos números correlativos del cero cero seis mil cuatrocientos treinta y ocho al cero cero seis mil cuatrocientos cuarenta y dos, cero cero seis mil testimonio, redactado en los sellos números cero cero seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. **JULIO RAUL MENDIA, Escribano. - Dra. ELOISA G. AGULLAR, Secretaria.** e) 11/12/59

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 5000. - DISOLUCION DE SOCIEDAD.- En la ciudad de Salta a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve entre los señores socios del Molinos San Cayetano, Manuel Soto, Mario Gerardo Rádich, Felipe Santiago Sánchez y Francisco R. Villada, convienen en lo siguiente:

1º - De común acuerdo entre todos los socios resuelven dar por finiquitada la sociedad "Molinos San Cayetano" con domicilio en la calle Pueyrredón 1491 de esta ciudad de Salta, y de acuerdo a lo que establece el art. 422 inciso 2º) del Código de Comercio.

2º - Esta disolución se lleva a cabo por no haber logrado el objetivo social a que estaba destinada según el contrato celebrado el día diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, e inscripto en el Registro Público de Comercio al folio sesenta y cinco, asiento tres mil novecientos ochenta, del libro veintiocho de "Contratos Sociales" el veintidos de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

3º - El capital social aportado en la ex-

ble de calle Pueyrredón 1491 el que se encuentra escriturado a nombre de todos los socios, razón por la cual no corresponde distribuir capitales ni utilidades del negocio.

4º - No existiendo pasivo alguno, los socios de común acuerdo convienen en hacer retroactiva esta disolución social al día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

5º - No siendo para más y leída que fue la presente en el lugar y fecha indicados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MANUEL SOTO - MARIO GERARDO RADICH - FELIPE SANTIAGO SANCHEZ - FRANCISCO R. VILLADA.

Dra. ELOISA G. AGULLAR, Secretaria del Juzg. 1º Nom. Civ. y Comerc.

e) 4 al 11/12/59

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5009 - TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los fines de la Ley 11.867, se hace saber que el Señor José Manuel Martín, domiciliado en Alberdi Nº 53 primer piso escritorio 12, transfiere a favor de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, todo lo que constituye el Activo del "Boletín Informativo de Deudores Morosos" conocido con el nombre de "CLI-MOR".

Para oposiciones, dirigirse a España 339.

Salta, diciembre 3 de 1959.

e) 9 al 15/12/59

SECCION AVISOS

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LOS AVISADORES